



DON LUIS RIGGIO, Y BRANCIFORTI,
SALADINO, Y COLONA, PRINCIPE DE CAMPO-FLO-
rido, de la Ciudad de Yachi, de San Antonio, y San Phelipe de la
Cadena, Duque de Valverde, Marques de la Ginestra, Baron de
Regali, de Vatticani, y del Conde Raneri: Señor de los Lugares
de los Bonacursos, Consolacion, Santa Lucia, Triza, y el Pisano:
Cavallero del Orden de Calatrava: Comendador en la de Santia-
go de la Encomienda de San Calogero en el Reyno de Sicilia;
y Governador, y Capitan General del Exercito y Reyno de Va-
lencia en interin, con el mando Militar del de Murcia, &c.

POr quanto se experimenta gran floxedad en muchas Po-
blaciones de este Reyno, assi en las guardias de Payfa-
nos, que deven tener al ingreso de ellas, y en partullar sus
terminos para impedir que transite gente, ù ropa sin voletas
de sanidad, y los demàs requisitos prevenidos por Reales
Provisiones, y demàs ordenes expedidas, de que puede resul-
tar con la introduccion del contagio la desolacion de estos
Reales Dominios; y que por esta causa, y omission de las Jus-
ticias, se experimenta el grave desorden de no detenerse, y
ponerse en quarentena à los que transitan sin los referidos re-
quisitos, cuyo absurdo, y negligencia, tan opuesto al benefi-
cio publico, y al cumplimiento de las Reales Providencias,
necesita de prompto reparo, y de riguroso castigo, para en-
mienda de las Justicias que no cumplen con su obligacion.
Por tanto, atendiendo à tan importante assumpto, y à la Real
intencion de su Mag. ordeno, y mando à todas las Justicias
sujetas à mi jurisdiccion, de practicar dichas guardias, y pa-
trullas con grande exactitud, y de detener qualquier indivi-
duo, y ropa, que transitassen sin los requisitos prevenidos por
Reales Provisiones, y Bandos, poniendo todo en quarentena
rigurosa, hasta que participandolo luego como conviene se
den las ordenes para lo demàs que deviere executarse; y q̄ ave-
riguen con sumaria averiguacion los parages, y poblaciones

por

